



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 347 -2017-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 24 NOV 2017

### VISTOS:

El Memorando N°141-2017-GRSM-PEAM-08.00, del Director (e) de Manejo Ambiental.

La Certificación de Crédito Presupuestario N°2105-2017 del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°661-2017-GRSM-PEAM-02.03, de la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N°305-2017-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público, frente a la necesidad de establecer disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera, y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras en los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, aprueba mediante la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 modificada a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 08 de Abril del 2009; que establece que los Encargos al Personal de la Institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa;

Que, mediante Memorando N°141-2017-GRSM-PEAM-08.00, el Director (e) de Manejo Ambiental, solicita un Encargo Interno a nombre del trabajador Denis Hernán Vela Tang, por el importe de S/1,970.00, para ser utilizado en efectuar pagos por servicios de pasajes terrestres y alimentación de los promotores rurales que participarán en el taller de capacitación a realizarse el día viernes 24 del mes en curso; afectándose a la meta presupuestaria : 0064-0012097 Fortalecimiento de Capacidades, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Especifica de Gasto: 2.6.8.1.43 Gastos por la Contratación de Servicios;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°2105-2017, respecto a la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario ascendente a S/1,970.00:

META	FTE.FTO.	ESPECIFICA	PIM	CERTIFICADO	SALDO S/
0064-0012097	R.O.	2.6.8.1.4.3	66,830.00	62,332.00	4,498.00
				<b>TOTAL</b>	<b>4,498.00</b>

En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario sí cuentan con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la Certificación por el monto solicitado; de acuerdo al siguiente detalle:





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 349 -2017-GRSM-PEAM.01.00

META	FTE. FTO.	ESPECÍFICA	CERTIFICACION OTORGADA
0064-0012097	R.O.	2.6.8.1.4.3	S/ 1,970.00
TOTAL S/			S/ 1,970.00

Que, mediante Informe N° 661-2017-GRSM-PEAM-02.03, la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hace de conocimiento a la Administración que el Director (e) de Manejo Ambiental, manifiesta que teniendo que realizar pagos por servicios de transporte terrestre y alimentación de los promotores rurales que participarán en el taller de capacitación a realizarse el viernes 24 del mes en curso, en el marco del PIP 104777 “Mejoramiento del Servicio de Protección y Conservación de la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo - Provincia de Rioja, San Martín”, por un monto de S/ 1,970.00 y con cargo a la Especifica de Gasto: 2.6.8.1.4.3 Gastos por Contratación de Servicios, Meta Presupuestal: 064-0012097 Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Ambiental y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; en ese sentido solicita un Encargo Interno a nombre del trabajador Denis Hernán Vela Tang, indicando que está contemplado lo solicitado precedentemente, en el Art.40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 08 de Abril del 2009, que establece los encargos al personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por su naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa; y existiendo la necesidad de atender el requerimiento indicado y por la naturaleza del servicio, sugiere su atención a través de encargo interno por el mencionado importe, previa certificación presupuestal;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración con Informe N° 305-2017-GRSM-PEAM.02.00, comunica a esta Gerencia General que, también considera procedente la solicitud efectuada por el Director encargado de Manejo Ambiental, sobre la necesidad de un Encargo Interno por el monto de S/ 1,970.00 soles, a nombre del Ing. Denis Vela Tang, para realizar pagos por servicios terrestre y alimentación de los promotores rurales que participarán en el taller de capacitación en el marco del PIP 104777 “Mejoramiento del Servicio de Protección y Conservación de las zonas de Amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo- Prov. De Rioja San Martín”. Asimismo, indica que la rendición del Encargo Interno se realizará dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo (Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15), o luego de efectivizarse el cheque, en el marco de la normatividad vigente;

Por las consideraciones que anteceden, estando a la Directiva N°001-2007-PEAM-GRSM.01.00, sobre “Procedimientos para el Manejo de los Fondos en la Modalidad de Encargo Interno”, correspondiente al Año Fiscal 2007, aprobada por Resolución Gerencial N° 512-2007-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 22.11.2007, y en mérito a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°068-2017-GRSM/GR, de fecha 05.01.2017 y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 347 -2017-GRSM-PEAM.01.00

Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR** el Encargo Interno, por el importe de S/ 1,970.00 soles, a nombre del trabajador Denis Hernán Vela Tang, para realizar pagos por servicios terrestre y alimentación de los promotores rurales que participaran en el taller de capacitación en el marco del PIP 104777 "Mejoramiento del Servicio de Protección y Conservación de la zonas de Amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo- Prov. de Rioja San Martín"; monto que será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0064-0012097, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.3 – Gastos por la contratación de servicios.

**Artículo Segundo. - PRECISAR** que el responsable del Encargo Interno, referido en el Artículo Primero, deberá rendir éste, a más tardar a los 03 días posteriores de realizar el pago respectivo, materia de encargo Numeral 40.3, Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF.15 y modificada con Resolución Directoral N°004-2009-EF.77.15, o luego de efectivizarse el cheque en cuyo caso tendrá carácter de regularización para reconocer gastos asumidos con cargo al presente encargo.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Manejo Ambiental, al trabajador Denis Hernán Vela Tang, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



  
Ing. Wilson E. Becerra Pérez  
Gerente General (e)